

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1085
CELEBRADA EL 10 AGOSTO DE 1960



Acta de la sesión extraordinaria número 1085 celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del diez de agosto de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Dr. Peña, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Dr. Echandi, Prof. Montero, Prof. Alfaro y Lic. Miranda y del Secretario General Profesor Monge Alfaro.

Asisten a la sesión, por invitación especial que les hiciera el Consejo Universitario, los Doctores Carlos Sáenz Herrera, Manuel Aguilar Bonilla y Mario Miranda.

ARTICULO 01. El señor Rector saluda muy cordial y atentamente a la Comisión que representa a la Escuela de Medicina y le manifiesta que para el Consejo es un honor contar con su presencia aquí y no duda que servirá para orientar la discusión por buen término.

Considera que el hecho de que se haya dispuesto que una Comisión transmita el pensamiento de la Facultad de Medicina en relación con la organización del Decanato, es muy acertado. El procedimiento de comunicación formal ha retrasado la solución del asunto, planteado por esa Facultad, y a todos interesa dejar definida la situación lo antes posible.

Por otra parte es muy conveniente este tipo de conversaciones, porque del conocimiento común de los problemas se logra una mayor integración de la Facultad de Medicina con la Institución Universitaria. Con ese criterio, había considerado la posibilidad, inclusive, de llevar a cabo una reunión de la Facultad y el Consejo Universitario, con un carácter informal; debatir en ella los puntos pendientes de resolución y, después, ya de acuerdo, ratificar las resoluciones cumpliendo con los trámites reglamentarios.

Seguidamente el señor Rector da lectura a comunicación que le entregara el Dr. Miranda, y que dice así:

“Señor Licenciado
don Rodrigo Facio Brenes,
Rector de la Universidad de Costa Rica
Sus Manos.

Distinguido señor Rector: La Facultad de Medicina, me ha encargado poner en manos de una Comisión Especial, esta nota, que presentará al Consejo Universitario con su venia.

Se transcribe el artículo 6, de la Sesión N.º 10, celebrada por la Facultad de Medicina el día 3 de agosto del corriente año, y que en lo conducente dice así:

“...Se acuerda: dirigirse respetuosamente al Consejo Universitario a fin de dar a conocer el pensamiento de la Facultad de Medicina, en lo que se refiere a la organización del Decanato de la Escuela.

Como es de conocimiento de los señores Miembros del Consejo Universitario, se han expresado en el seno de la Facultad de Medicina, diferentes puntos de vista, algunos de los cuales merecieron aprobación unánime de sus miembros, tratando de buscar siempre la mejor solución al problema que todos conocemos.

Sin embargo, se puede observar que, por las condiciones especiales que caracteriza la enseñanza de la medicina y la actividad profesional de quienes la imparten, se llegó a una proposición que es la que, la Facultad, considera como la solución final y más adecuada a los intereses de la Universidad de Costa Rica.

Dicha proposición fue transcrita en nota N.º FM-428-60 del 4 de julio de este año y que mereció la contestación del Consejo Universitario en nota DAC-1531-60. Respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones en relación con el inciso b) de la última nota citada.

No debe escapar al ilustrado criterio de los señores Miembros del Consejo Universitario, que la responsabilidad de la organización y funcionamiento de la nueva Escuela de Medicina descansa fundamentalmente en su Facultad. Creemos que dentro de las normas generales que regulan al conjunto universitario las Facultades deben tener como atribución propia la de reglamentar la forma y lugar en que deben cumplir su gestión tanto el Decano como el Vice-Decano.

No podemos estar de acuerdo con la condición expresada por el Consejo, de que el Decano debe permanecer dentro de los límites de la Ciudad Universitaria durante 30 horas de servicio semanal. No solamente no consideramos buena tal condición, sino que por el contrario, la conceptuamos como perjudicial para el efectivo desenvolvimiento de las funciones del Decano.

Creemos oportuno aclarar, que algunas actividades del Ciclo Pre-Clínico como los cursos de Anatomía Patológica, Fisiopatología, Orientación Médica y probablemente Propedéutica, se iniciarán en el Centro Hospitalario en el año de 1962 y no en 1963 como lo sugiere la nota que comentamos.

Refiriéndonos al inciso e) de la misma, es opinión de la Facultad de que, asumiendo su Vice-Decano actividad permanente y no funciones de suplencia, lo lógico es que tenga asiento en el Consejo Universitario con voz y voto.

Con el fin de lograr el mejor acercamiento y comprensión entre el Consejo y esta Facultad, se acordó encargar a una Comisión de su seno sea portadora de esta carta

y ofrecer a los señores Miembros del Consejo, cualquiera ampliación de sus conceptos.

Dicha Comisión ha sido integrada por los doctores: Carlos Sáenz Herrera, Manuel Aguilar Bonilla y Mario Miranda...”

Con las protestas de mi más distinguida consideración y alta estima me suscribo del señor Rector, muy atento y seguro servidor,

f) Ovidio Soto Blanco, Secretario Facultad de Medicina”.

El señor Rector sugiere que realice, como procedimiento para resolver sobre la nota leída de la Facultad de Medicina, un análisis de lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1082 y que origina la respuesta que hoy da esa Facultad, pues de ella parece desprenderse que, fuera de los puntos objetados, en los demás están de acuerdo.

Se refiere a las características que se enumeran en la nota N.º DAC-1531-60; en primer lugar, lo indicado en el inciso a):

“La asignación de 30 horas para el Decano y 24 horas para el Vice-Decano, será una medida temporal, que regirá por un período de tres años a partir de la fecha de nombramiento de dichos funcionarios por la Facultad. En consecuencia, el sistema propuesto se convalidará no por una reforma permanente al Estatuto sino por la inclusión de un artículo transitorio en él, de cuya redacción se encargará a la Comisión de Reglamentos”.

El Dr. Miranda dice que no hay objeción que hacerle. La Facultad está de acuerdo.

El señor Rector da lectura a los incisos b) y c), que se refieren a la asignación de horas y de lugares, los cuales son objetada en la carta de la Escuela de Medicina:

“b) El Decano estará obligado a servir las 30 horas que le corresponden en la Ciudad Universitaria, ya que la responsabilidad inmediata de la Escuela de Medicina es la de planear, organizar y echar a andar los dos años del ciclo pre-clínico, que se impartirá en las instalaciones de la Ciudad Universitaria”.

“c) El Vice Decano estará obligado a servir las 24 horas que le corresponden en el Hospital San Juan de Dios, ya que su función fundamental será el planeamiento para adaptar las instalaciones de dicho Hospital a la enseñanza en el ciclo clínico que se inaugurará en 1963”.

El Prof. Monge Alfaro, solicita a los señores Médicos que se sirvan explicar en que consiste la enseñanza hospitalaria que se va a impartir en el curso lectivo de 1962.

El Dr. Manuel Aguilar le responde. Indica que la enseñanza hospitalaria para ese curso es la que se refiere a la Fisiología, la Propedéutica y la Anatomía Patológica, materias que por sus condiciones, el equipo que en ellas se emplea, etc. deberá atenderse en su totalidad, en el área hospitalaria del Hospital San Juan de Dios.

El Prof. Monge solicita se le indique que peso en tanto por ciento, dentro del Plan de Estudios de 1962, significan estas asignaturas.

El Dr. Aguilar indica que sería aproximadamente un 50 %, porque se impartirían en la Ciudad Universitaria otras tres asignaturas: Parasitología, Microbiología y Farmacología.

Agrega que la solicitud de flexibilidad en cuanto a las funciones del Decano y el Vice-Decano, se fundamenta en la interrelación que habrá en el hospital durante el año 1961.

El Prof. Alfaro Sagot señala que el acuerdo del Consejo Universitario tuvo por objetivo el dar una ubicación general para cada uno de esos funcionarios, pero eso no quiere decir que sean así de inflexibles los señalamientos. La idea es la de que “fundamentalmente” las funciones estarán así distribuidas, pero no necesariamente sin flexibilidad.

La tesis del Consejo Universitario fue la de que la ubicación oficial del Decano sería la Ciudad Universitaria y la del Vice-Decano, el Hospital. Así lo entendió él en esa oportunidad.

El señor Rector se refiere al margen de libertad que reclama la Facultad de Medicina: debe existir dice esa libertad. Si el Consejo Universitario entró a determinar estos detalles, es por la forma en que el asunto se ha planteada y tramitado. Se debe a que todo este proceso se ha originado en el hecho de ser el Dr. Peña Chavarría Decano de la Escuela de Medicina y Director del Hospital San Juan de Dios.

El arreglo ha sido una transacción, como la misma Facultad reconoce, pero sin fines permanentes.

El Consejo trató de complementar lo propuesto, para darle mayor funcionalidad.

El Lic. Jiménez Castro dice que desea que se le aclare una duda que tiene originada en la nota de la Facultad de Medicina.

Cuando se aprobó lo relativo a la división de funciones, el Consejo actuó de esa manera con base en la opinión de la propia Facultad de Medicina. Pero da lectura de la carta que ahora se envía, interpreta él que se solicita dejar en libertad a la Facultad para que en el Hospital San Juan de Dios esté el Decano o el Vice-Decano, según sea el caso y no se acata la organización formal que el Consejo pretendió hacer, con base precisamente en comunicación de la Facultad.

La propia Facultad de Medicina se estaría contradiciendo.

El Dr. Aguilar señala que la interpretación que expresa el Lic. Jiménez, en cuanto al deseo de la Facultad de Medicina para actuar con libertad en cuanto a la ubicación del Decano y el Vice-Decano, es correcta.

El señor Rector ratifica la idea expuesta por el Lic. Jiménez. Da lectura a la comunicación de la Facultad de Medicina solicitando la creación del cargo de Vice-Decano en la que se expresa lo que dice así: “.. solicitar al Consejo Universitario la reforma al Estatuto Orgánico en lo conducente, a fin de que la Escuela de Medicina por la naturaleza de sus funciones docentes y administrativas, cuente con un Vice-Decano de medio tiempo con obligaciones propias y específicas de orden Hospitalario...”

Agrega que esta manifestación la hace sin ánimo de poner a los señores miembros de la Facultad de Medicina en actitud contradictoria respecto a este punto y sin el deseo de que, por esta situación, se pueda producir una discusión incómoda.

El Dr. Miranda hace uso de la palabra para aclarar este punto. Dice que cuando la Facultad quiso dirigir al Consejo Universitario la carta que se conoció al principio de esta sesión, tuvo presente la gestión que había hecho en otra oportunidad y que citó el señor Rector.

También se analizó el problema como lo hizo el Prof. Alfaro Sagot, es decir, que esa solicitud original de la Facultad no significaba el señalamiento de una cosa rígida, inflexible.

Lo que la Facultad desea es que se le de libertad, sujetando luego las funciones del Decano y del Vice-Decano a un Reglamento, que deberá aprobar el Consejo Universitario.

Fundamentalmente –recalca– lo que se quiere es libertad para organizar las funciones de ambos, Decano y Vice-Decano. Probablemente a la hora de hacer la distribución de esas funciones, va a haber muchas coincidencias con las ideas del Consejo. Además, todo esto va a ser algo transitorio. El criterio de la Facultad es claro en cuanto al Tiempo Completo para el Decano, pero por el hecho de que la persona que se nombre deberá atender esas funciones conforme lo establece el Estatuto Orgánico –en cuanto al horario– hay dificultad en conseguir una persona adecuada para el cargo.

El Dr. Sáenz Herrera interviene a continuación. En una forma muy personal, ha dividido este asunto en dos etapas: una primera etapa, la situación producida por la actitud del Dr. Peña Chavarría, que fue caso personal, casuística si se quiere. Y una segunda sin esas características.

Fue tanta la discusión, tantos los comentarios y los análisis que llevó a cabo la Facultad del problema que se llegó a lo absolutamente impersonal, pero dentro de la realidad del Decanato y de sus funciones de tiempo completo. Por eso se llegó a la proposición conocida y juntas, las horas de servicio del Decano y del Vice-Decano, dan incluso más tiempo para uso de la Facultad. La forma de trabajo que desea la Facultad –al gestionar flexibilidad en cuanto a ambos cargos– es parecida a la que se emplea en las Instituciones Autónomas en los casos de los Gerentes y los Sub-Gerentes.

Considera esto importantísimo para la Facultad, pues hace posible con un tiempo general un poco menor, haya quien pueda asumir las funciones del Decanato.

Se ve que un Decanato así constituido, tiene una mayor elasticidad que permite coordinar y realizar el trabajo dentro de un área de autoridad.

Por eso estima que esta segunda fase del problema como muy importante, de mucho valor, por las consideración a que ha llevado a la Facultad. Se sintió más tranquilo cuando se dio cuenta de que el problema se transformaba de personal en impersonal.

La temporalidad solicitada permitirá determinar si se debe o no mantener lo que se experimenta, de acuerdo con el resultado que se deduzca de esa misma experiencia. Si bien ha brindado su colaboración a la Facultad de Medicina, conoce poco de todos estos trámites universitarios y por ese motivo respeta el criterio con que ha actuado el Consejo Universitario; pero desea que se conozca como desea que se solucione el problema. Añade que esta visita de una comisión delegada por la Facultad, es la organización universitaria. Ese fue un deseo general del grupo de profesores de la Escuela de Medicina, cuando decidió proponer su envío.

El señor Rector, seguidamente, propone el procedimiento para la resolución de los puntos que se están considerando: el Consejo Universitario atenderá a los argumentos que se den y posteriormente, con base en lo que se diga aquí, resolverá en esta misma sesión o en una posterior, si así fuera preciso.

Agradece el Dr. Sáenz su exposición, pues considera también que es bueno para la Universidad y para la Facultad de medicina, el acercamiento personal en la resolución de los problemas que se presenten.

El Lic. Sotela pregunta si la proposición para que sea la Facultad la que reglamente la ubicación y las funciones del Decano y del Vice-Decano, no excluye la posibilidad de que el Decano tenga ciertas horas fijas, conocidas, de servicios dentro de la Ciudad Universitaria.

No cree, de la lectura de la comunicación, que se excluya esa posibilidad, pero quisiera saberlo con claridad.

El Dr. Aguilar Bonilla le responde al Lic. Sotela que concretamente no se consideró ese caso, pero le parece que específicamente y lógicamente, así debe ser.

El Prof. Monge Alfaro dice que cuando se discutió lo de las funciones del Decano y el Vice-Decano, se habló de funciones específicas, propias, o sea, dicho en otras palabras, de una división de funciones.

En caso contrario, se estaría siguiendo en Medicina la misma estructura administrativa de la mayor parte de las Escuelas, de que el Vice-Decano hace las veces del Decano cuanto éste no pueda cumplirlas o atenderlas por diversos motivos. De esto hay experiencia larga; y una etapa nueva que es la de la Escuela de Ciencias y Letras de una variación de ese sistema, variación que establece funciones, campos concretos de acción, con responsabilidades específicas para cada uno de esos funcionarios. Como no debe existir dicotomía, en este nuevo campo, el de la Escuela de Ciencias y Letras, la unidad se produce en el Consejo Directivo de la Facultad.

Explica la forma de integración de ese Consejo Directivo y señala que se reúne cada ocho días, a realizar un trabajo de mesa redonda muy importante, que indudablemente ha tenido gran influencia dentro del proceso de madurez administrativa de esa Escuela.

Pues bien –continúa diciendo el Prof. Monge Alfaro– el Consejo Universitario pensó que las funciones hospitalarias, de la Escuela de Medicina, dentro de la organización

propuesta por la Facultad, deberían corresponder al Vice-Decano y llevarlas a cabo en cualquier hospital.

El Prof. Monge, con fundamento en las exposiciones que se han hecho y los antecedentes del caso dice que no ve tanta urgencia en que el Decano tenga que estar en el Hospital San Juan de Dios, restándole atención a la Ciudad Universitaria. Esa Ciudad Universitaria es el producto de una filosofía y no algo que ha surgido de la noche a la mañana en el ambiente nacional.

Refiere que la idea del Consejo de Decano y Vice-Decano con funciones propias, se presenta la de la Facultad en que se hace poca diferencia entre esas funciones.

El Dr. Miranda hace uso de la palabra. Aclara que la Facultad no se ha apartado del Estatuto Orgánico: no ha definido funciones.

Lo más seguro es que todo va a quedar como se ha discutido.

Pero es una cuestión de táctica que la Facultad no desee que el Consejo Universitario le diga que las funciones del Decano y Vice-Decano deben ser éstas o aquellas. Presentará, para ello, sus propios puntos de vista.

El Prof. Monge Alfaro dice que la Facultad, desde luego, tiene libertad para proponer, libertad que le otorga el propio Estatuto; pero del Consejo Universitario dio ciertas líneas, como orientación. En todo caso, trata de explicar la idea de que aquí privó con respecto a esa distribución de funciones, pues parecía lógico que el Decano tuviera su asiento en la Ciudad Universitaria, en los años 61 y 62.

Además, desea preguntar a la Comisión qué les parece la idea de integración de Decano y Vice-Decano.

El señor Rector observa que eso se refiere al inciso d) que dice:

“Al Decano le corresponderá la máxima autoridad de la Escuela, incluso en aquellas funciones que se confíen de manera específica al Vice-Decano. Las funciones específicas de uno y de otro, serán establecidas, sin mengua de la autoridad máxima del primero, en un reglamento que el Consejo aprobará sobre la base del proyecto que deberá preparar la Facultad de Medicina. Dicho proyecto deberá incluir la fijación concreta del horario de trabajo respectivo”.

La Facultad no objeta este inciso, pero cree que quedará satisfecha si, de acuerdo con su manifestación expuesta en la comunicación considerada, se agrega a ese inciso una frase que dijera “... y señalar el o los sitios en que los funcionarios desempeñarán su labor...”

El Dr. Miranda manifiesta que así quedaría bien en el Reglamento, cumpliéndose el propósito de la Facultad y el del Consejo Universitario.

Se refiere el señor Rector –de inmediato– al inciso e) de la resolución tomada por el Consejo Universitario, que dice: “... Solamente el Decano tendrá asiento en el Consejo Universitario.

El Vice-Decano asistirá a las sesiones de éste durante las ausencias temporales del Decano, o cuando el Consejo Universitario se lo solicite para discutir asuntos de los que específicamente estarán bajo su cuidado”.

La Facultad –dice– ha propuesto que ambos funcionarios tengan asiento en el Consejo Universitario.

El Lic. Jiménez Castro hace uso de la palabra. Señala que en la forma que la Facultad propone, va a haber dos personas con funciones propias en la Escuela de medicina; pero el Dr. Sáenz Herrera ha dicho que su labor va a ser labor de equipo, como la de los Gerentes en las Instituciones Autónomas, realizada a través del Decano. Por eso su criterio es que solamente éste debe tener asiento en el Consejo. En el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, hay razón para que sean dos los funcionarios con asiento en el Consejo; se trata de una Facultad con dos campos completamente distintos: de Ciencias y Letras. Y en ese caso la razón de la división de Funciones, es la de que ambas funciones no se unen en la misma persona.

El Prof. Alfaro Sagot da otra razón que estima de peso, en contra de la proposición de la Facultad de Medicina, para que tanto el Decano como el Vice-Decano tengan asiento en el Consejo Universitario: la misma Facultad ha dicho que se trata de un plan de prueba, por un período limitado de tiempo. En la Facultad de Ciencias y Letras, además de las razones dadas y sobre todo por eso, la medida se justifica por tratarse de una Escuela muy grande, prácticamente dos Escuelas, una de Ciencias y otra de Letras.

Señala que, además, la Facultad está organizada en Departamentos, cada uno de los cuales tiene un Director y esos Departamentos constituyen organismos administrativos y técnicos definidos, con actividades propias, que ocupan –u ocuparán los que todavía no lo tienen cada uno su propio edificio.

Agrega que las funciones que la Facultad de Medicina propone para el Vice-Decano, las podría desempeñar un Director de Servicios Hospitalarios con asiento en la Facultad, y no en el Consejo Universitario, con características de Director de Departamento.

Los directores de Departamentos de Ciencias y Letras, a pesar de las características de sus funciones y a que sus responsabilidades son tan complejas como las de cualquier Decano de las restantes Escuelas Universitarias, no tienen asiento en el Consejo Universitario.

El Dr. Aguilar aclara la intervención del Prof. Alfaro, en lo que se refiere a su manifestación de que los servicios hospitalarios podrían estar a cargo de un Director, organizados en forma de Departamento. No podría ser así, puesto que los servicios hospitalarios están divididos en varios departamentos, cada uno a cargo de actividades propias y específicas. De manera que para atenderlos habría que designar a varios Directores de Departamentos y no a uno sólo.

El señor Rector desea dejar constancia de su posición, muy personal, en cuanto a la solicitud de la Facultad de Medicina. No está de acuerdo –explica– por el origen mismo que la idea del Vice-Decano tiene. Si el Dr. Peña Chavarría hubiera aceptado atender el Decanato a tiempo completo cuando se le solicitó que cumpliera con el

compromiso adquirido en el momento de aceptar el nombramiento que se le hizo para dirigir la Escuela de Medicina, no habría Vice-Decano.

No cree que una solución temporal de transacción como a la que se ha llegado frente a una situación de emergencia, deba dar lugar a una resolución de tanta importancia como sería autorizar la asistencia de dos funcionarios de la Escuela de Medicina, a las sesiones del Consejo Universitario.

Hace referencia a lo que sucedió en el caso de la representación estudiantil ante las Facultades, de cómo una medida tomada por el Consejo en ánimo de permitir la participación de dos suplentes sin voz ni voto en las sesiones de las Facultades, ha llegado a convertirse en la exigencia de tres puestos permanentes para la representación estudiantil de cada Escuela.

Cree asimismo que el Consejo Universitario está llegando al máximo del número de miembros con el que puede cumplir funciones ejecutivas adecuadamente, sin que se convierta en un parlamento.

Su opinión es que no debe ampliarse, salvo que se tratare de la representación de una nueva Facultad, en cuyo caso debe atenderse a lo que señala el Estatuto; y como la disposición de que en la Facultad de Ciencias y Letras hubiera un Decano y un Vice-Decano con voz y voto en el Consejo Universitario caso único de doble representación dentro de la organización institucional— la tomó la Asamblea Universitaria, no se atrevería a proponer que fuera el Consejo el que autorizara una situación similar para la Facultad de Medicina.

Si la idea de la Facultad se mantuviera, sería necesariamente la Asamblea Universitaria la que tendría que resolver.

El Dr. Sáenz Herrera se refiere a las ideas expuestas como muy atendibles, muy claras y muy bien presentadas y la misión de esta Comisión de la que forma parte, es la de transmitir las a la Facultad de Medicina.

Personalmente las cree muy satisfactorias y de eso deja constancia.

El señor Rector dice que el único punto por resolver sería el indicado en el inciso f), relacionado con los salarios que devengarán uno y otro funcionario, proporcionalmente al número de horas servidas. La Facultad no sólo no objeta ese punto sino que ni siquiera se refiere a él, lo que parece indicar que aceptan lo propuesto.

Los señores miembros de la Comisión manifiestan que así es

El Dr. Miranda desea referirse a los párrafos 3 y 4 de la comunicación del Consejo Universitario.

Dicen así:

“3) El Consejo no desea asumir la responsabilidad de relevar al Dr. Peña de dicho compromiso, tal como él lo ha pedido, porque no encuentra razones de peso o de carácter institucional para hacerlo.

4) Para el caso de que el Dr. Peña insistiera ante la Facultad, que es a la que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad, le corresponde (artículo 52, inciso 1°) , el nombramiento de Decano y todos los problemas relacionados con él, en romper el indicado compromiso de darle tiempo completo en la nueva Escuela, el Consejo expresa su acuerdo –obligado por tal circunstancia y en virtud de que la Facultad no ha podido encontrar una solución mejor en aceptar la propuesta contenida en la nota FM-428-60...”

El punto de vista del Consejo de que es a la Facultad a la que le corresponde decidir si se releva o no al Dr. Peña del compromiso adquirido cuando se le nombró Decano de la Escuela, no parece tener aceptación en el seno de la misma.

El señor Rector manifiesta que al crearse la Facultad de Medicina –cuya instalación se hizo el día 16 de mayo de mil novecientos sesenta corresponde a ésta, en el aspecto formal, todo lo relativo a su Decano. Jurídicamente así es. Por esa razón el Consejo Universitario ha querido dejar este asunto –tan delicado– en manos de la Facultad.

Sigue el Consejo considerando que no hay razones institucionales suficientes para relevar al Dr. Peña del compromiso dicho y no quiere que mañana, si hay un fracaso en la Escuela de Medicina, se diga que actuó con debilidad en este asunto.

Agrega que –eso sí– él estaría dispuesto a asumir con la Facultad la responsabilidad, siempre y cuando ésta le de la base.

El Lic. Sotela explica a los señores miembros de la Comisión que hubo en el seno del Consejo un debate de carácter jurídico sobre este punto concreto y se llegó a la conclusión de que cualquier resolución al respecto que se tomara aquí, constituiría una invasión de las funciones de la Facultad.

Tal vez por las circunstancias del caso, la Facultad habría aceptado esa invasión de funciones, pero luego se hubiera dolido de ese mal precedente. De manera que al mantener el Consejo Universitario el criterio de que no puede resolver sobre relevar al Dr. Peña de su compromiso, pone el problema en manos de la Facultad para que lo haga ella.

El Dr. Miranda dice que transmitirán las razones que se le han dado en relación con este punto, para que la Facultad las considere.

El Dr. Aguilar hace ver que la Facultad ya ha comentado el caso y se creyó que se había enviado allá, para una resolución, porque el término señalado para que se iniciaran las labores del Decanato a tiempo completo, pasó desapercibido para el Consejo Universitario y no se solicitó al Dr. Peña asumir esas funciones sino con posterioridad a la fecha correspondiente.

El señor Rector dice que efectivamente pasó desapercibido para el Consejo el término indicado, en lo que asume plenamente la responsabilidad, como ya lo manifestó aquí en otra oportunidad. Sin embargo, como se ha explicado, la razón en que se fundamenta la resolución del Consejo, es de carácter estatutario. Y –agrega– el hecho de que hubiera transcurrido algún tiempo con posterioridad a aquella fecha las funciones del Decanato de Medicina debían asumirse a Tiempo Completo, no lo consideró el Consejo de trascendencia, porque no se creía que esa circunstancia fuera a constituir problema con el Dr. Peña Chavarría.

El Dr. Sáenz Herrera manifiesta que cualquier número de horas al Decano de Medicina deberá exigírsele no tanto la cantidad de labor como la calidad de ésta. La responsabilidad es la misma; y si se trata de una persona que asume esa responsabilidad como se debe, cumplirá ella con el número de horas que sea necesario. Ese es su punto de vista. En la letra, el número de horas de servicio señalado puede ser cualquiera, pero en la realidad, serán tantas como se requieran.

El Lic. Jiménez Castro está filosóficamente de acuerdo con lo que el Dr. Sáenz Herrera señala, pero no aceptaría un procedimiento así por el precedente que constituiría.

El Dr. Sáenz Herrera dice que su exposición ha indicado una orientación: la de que se debe cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo, dando el tiempo que para ello sea necesario.

El Prof. Monge Alfaro dice que quienes tienen funciones de dirección, deben dar el ejemplo al resto del personal. Tienen que someterse a un horario, pues de lo contrario podría llegarse a una situación administrativa inconveniente.

El Prof. Alfaro Sagot señala que las 30 horas de servicio, para el Decanato, son escasas. Los profesores de Tiempo Completo tienen un horario de 44 horas reloj y el tiempo no les alcanza. Una situación parecida se le va a presentar al Decano de Medicina.

Está de acuerdo con lo que dice el Dr. Sáenz sobre responsabilidad, pero reitera que las 30 horas le van a resultar pocas para el cumplimiento de sus obligaciones.

El señor Rector dice que está seguro de que en la Facultad de Medicina son conscientes de todo esto.

El Dr. Peña Chavarría hace uso de la palabra. Cuando aceptó el honor que la Universidad le hizo –dice– al escogerlo como Decano de la Escuela de Medicina, supo la responsabilidad que asumía. Y aunque las funciones era de medio tiempo, siempre precisó de un horario mayor para cumplirlas y en esa forma trabajó.

Por ese motivo le hieren los conceptos que ha oído. Durante los años en que ha desempeñado cargos y funciones de cualquier índole que hayan sido, la colocado en primer lugar la responsabilidad de las mismas.

Termina diciendo que si los funcionarios de la Escuela de medicina no asumen en el grado necesario esa responsabilidad, no habría otra alternativa que la de hacerlos “pagar con su cabeza”.

El Prof. Caamaño manifiesta que se va muy complacido esta noche de esta sesión, por la actitud asumida por este grupo de distinguidos médicos que asisten hoy a la sesión del Consejo.

Lo que ellos han expresado lo deja seguro del fortalecimiento de la Facultad de Medicina, que ha costado tantos desvelos y ha sido tan deseada por todos los costarricenses.

Le agrada ese deseo de incorporarse a la Universidad, pues en algunas Universidades de otros países esa incorporación ha necesitado de un largo y difícil período.

Espera con toda confianza la presentación del proyecto de organización y distribución de funciones que va a enviar la Facultad, porque está seguro de que contendrá lo mejor para la Escuela de Medicina y para la Universidad de Costa Rica, pues será preparado con ese mismo sentido de responsabilidad que tan claramente expuso el Dr. Sáenz.

Los doctores Sáenz, Aguilar y Miranda, luego de las palabras del Prof. Caamaño se despiden de los señores miembros del Consejo y se retiran del Salón de Sesiones (21:50 horas).

Como resultado del cambio de impresiones consignado, el Consejo Universitario dispone transmitir a la Facultad de Medicina la siguiente resolución:

“Después de haber considerado cuidadosamente las razones expuestas por la Facultad de Medicina en su comunicación N.º FM -490-60 de 6 de agosto, y de haber escuchado las explicaciones complementarias de los señores Doctores Carlos Sáenz Herrera, Manuel Aguilar Bonilla y Mario Miranda, quienes tuvieron la fineza de hacer entrega personal de la mencionada comunicación y de responder con amplitud y claridad a las preguntas y dudas formuladas por los Miembros del Consejo, lo siguiente:

Ratificar, en vista de que ellos no han sido objetados por la Facultad de Medicina los puntos (1), (2), (3) y (4), incisos a), d) y f) de su propia resolución tomada en sesión N.º 1082 de 26 de julio de 1960, artículo 54, y comunicada a la Facultad de Medicina en Oficio N.º DAC-1531-60 de 27 de julio siguiente.

Acordó también dejar sin efecto, atendiendo la sugerencia de la Facultad, los aspectos indicados en los incisos b) y c) del punto 4º de la misma resolución indicada, agregando al inciso d) la siguiente frase: “...y una indicación aproximada o estimada del tiempo que, dentro de sus funciones el Decano y el Vice-Decano habrán de permanecer, ya sea en la Ciudad Universitaria, ya en el Hospital San Juan de Dios”.

Finalmente, acordó ratificar también el inciso e) del punto 4º de la misma resolución indicada, a pesar de la Opinión contraria expresada por la Facultad. Las razones de esta ratificación, que podrán ser ampliadas verbalmente por los Doctores Sáenz Herrera, Aguilar Bonilla y Miranda, son las siguientes: Inconveniencia administrativa de ampliar el actual número de integrantes del Consejo Universitario; peligro de

sentar un precedente, ya que existe la tendencia en otras Facultades Universitarias, de asignarles funciones propias y permanentes a los Vice-Decanos; carácter experimental y temporal y no definitivo de la organización del decanato de Medicina; circunstancia de que en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, cuyo Vice-Decano sí tiene asiento en el Consejo Universitario, se trata en realidad de dos campos académicos independientes: las ciencias y las letras, lo que obliga a una representación dual de la Escuela; y circunstancia de que, aún dada esa característica especial de la Facultad de Ciencias y Letras, el asiento del Vice-Decano en el Consejo fue decretado por la Asamblea Universitaria.

En consecuencia, el acuerdo definitivo del Consejo en relación con la organización del decanato de la Facultad de Medicina quedaría así:

1) El Consejo Universitario continúa pensando que lo más conveniente para los intereses de la Escuela de Medicina es atenerse a lo que establece el Estatuto orgánico de la Institución con respecto al tiempo completo que demanda a los Decanos de las Facultades que lo son también de tiempo completo, cual será el caso de Medicina.

2) El Consejo también continúa pensando que lo más conveniente para la Escuela de Medicina sería que el Dr. don Antonio Peña Chavarría asumiera dicho Decanato a tiempo completo, de acuerdo con el compromiso que al respecto adquiriera con la Universidad en comunicación fechada el 23 de junio de 1958.

3) El Consejo no desea asumir la responsabilidad de relevar al Dr. Peña de dicho compromiso, tal como él lo ha pedido, porque no encuentra razones de peso o de carácter institucional para hacerlo.

4) Para el caso de que el Dr. Peña insistiera ante la Facultad, que es a la que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad, le corresponde (artículo 52, inciso 1°), el nombramiento de Decano y todos los problemas relacionados con él, en romper el indicado compromiso de darle tiempo completo a la nueva Escuela, el Consejo expresa su acuerdo—obligado por tal circunstancia y en virtud de que la Facultad no ha podido encontrar una solución mejor en aceptar la propuesta contenida en la nota FM-428-60, pero con las siguientes características:

a) La asignación de 30 horas para el Decano y de 24 para el Vice-Decano será una medida temporal, que regirá por un período de tres años a partir de la fecha de nombramiento de dichos funcionarios por la Facultad. En consecuencia, el sistema propuesto se convalidará no por una reforma permanente al Estatuto sino por la inclusión de un artículo transitorio en él, de cuya redacción se encargará a la Comisión de Reglamentos.

b) Al Decano le corresponderá la máxima autoridad de la Escuela, incluso en aquellas funciones que se confíen de manera específica al Vice-Decano. Las funciones específicas de uno y de otro, serán establecidas, sin mengua de la autoridad máxima del primero, en un reglamento que el Consejo aprobará sobre la base del proyecto que deberá preparar la Facultad de medicina. Dicho proyecto

deberá incluir la fijación concreta del horario de trabajo respectivo, y una indicación aproximada o estimada del tiempo que, dentro de sus funciones, el Decano y el Vice-Decano habrán de permanecer, ya sea en la Ciudad Universitaria, ya en el Hospital San Juan de Dios.

c) Solamente el Decano tendrá asiento en el Consejo Universitario.

El Vice-Decano asistirá a las sesiones de éste durante las ausencias temporales del Decano, o cuando el Consejo Universitario se lo solicite para discutir asuntos de los que específicamente estarán bajo su cuidado.

d) Uno y otros funcionarios devengarán sueldos proporcionales al número de horas servidas, en relación con los sueldos básicos de escalafón.

Sobre la base establecida por el Consejo anteriormente de 40 horas de servicio como jornada de tiempo completo, y siendo el sueldo de Decano de ¢ 3.000,00 (tres mil colones) y el del Vice-Decano –por interpretación y con base en la situación existentes en la Facultad de Ciencias y Letras– de ¢2.500,00 (dos mil quinientos colones) corresponderá al Decano de 30 horas un salario mensual de ¢2.250,00 (dos mil doscientos cincuenta colones) y al Vice-Decano de 24 horas uno de ¢1.600,00 (mil seiscientos colones).

El Consejo acordó también expresar su acuerdo y su simpatía por el sistema de discusión personal y directa de los problemas de la Escuela de Medicina, entre sus propios miembros y los de la Facultad en los casos en que se juzgue conveniente. Agradece mucho en consecuencia, la visita con que lo honraron los Doctores Sáenz Herrera, Aguilar Bonilla y Miranda, gracias a cuyas intervenciones y explicaciones personales se pudo dar una rápida solución al problema planteado por la Facultad”.
Comunicar: Facultad de Medicina.

ARTICULO 02. Suscrita por los estudiantes de Derecho Manfred Amrhein Pinto y José Miguel Alfaro B., se da lectura a la comunicación que dice lo siguiente:

“A raíz de celebrarse la Sexta y Séptima Conferencias de Cancilleres Americanos en San José creemos conveniente formar conciencia acerca de la importancia que tiene la actitud de los estudiantes frente a ellas, valiéndonos de la Radio Universitaria.

Al efecto, conversamos con el Licenciado don Carlos Monge Alfaro a cuyo cargo está el Departamento de Extensión Cultural del que es rama dependiente la Radio Universitaria quien nos aconsejó dirigirnos a Uds. para obtener su autorización al respecto.

En consecuencia, solicitamos con la consideración que nos merece ese alto Organismo, autorizarnos para hacer uso de los micrófonos de la Radio Universitaria en trasmisión de “cuñas” y locuciones a los estudiantes.

Esto en vista de que, efectivamente, existen estudiantes de extracción comunista que preparan actos hostiles bajo falsas intenciones –como lo es dar un supuesto apoyo a la O.E.A.– y agitan ya en las distintas Escuelas Universitarias, todo lo cual dejamos puesto en conocimiento del Consejo Universitario para lo que considere pertinente.

Nuestra solicitud la hacemos basada en el Estatuto Orgánico de la Universidad y el Reglamento de la Radio Universitaria, en especial su artículo 4°.

Agradecemos de antemano la cooperación que nos presente los señores miembros del Consejo Universitario, que a la larga es una ayuda a mantener el buen nombre de la Universidad de Costa Rica y del país como democracia ejemplar”.

Explica el Prof. Monge Alfaro que esta comunicación se produce como resultado de las inquietudes de una serie de muchachos, especialmente de la Facultad de Derecho. Un grupo de ellos, todos magníficas personas por sus ejecutorias morales y cívicas, que tienen una ofensiva de propaganda dentro de la Institución.

Le plantearon la pregunta de por qué motivos las autoridades universitarias no señalaban una política firme anticomunista.

Les hizo ver que no correspondía a las autoridades universitarias el tomar tal decisión; que si esa política anticomunista tiene que producirse, ha de venir de los mismos estudiantes, pues las autoridades universitarias han mantenido siempre una actitud de cierta neutralidad institucional.

El señor Rector dice que, cuando conoció esta solicitud, pensó en que debería pasarse a consideración del Consejo Superior de la F.E.U.C.R., para que ellos decidan a quienes autorizan el uso de la Radio Universitaria. No puede el Consejo pronunciarse en asuntos exclusivamente estudiantiles, pues el día de mañana otros grupos de estudiantes, con el mismo derecho que pueden tener los que hoy elevan esta gestión, podrían solicitar la Radio Universitaria para transmisiones católicas, o protestantes o comunistas –inclusive– en su condición de alumnos de la Institución.

Ayer salió publicada en la prensa nacional, una manifestación muy atinada de la F.E.U.C.R., relacionada con la próxima Conferencia de Cancilleres de América. La línea que en esa publicación ellos se fijan, es una línea de seriedad y de respeto para los acontecimientos que se producirán.

El Lic. Sotela dice que si está el problema difícil de si la Universidad debe o no permitir o prohibir ciertas manifestaciones comunistas. El comunismo puede verse aquí con la misma falta de pasión con que se estudia un cáncer en una Escuela de Medicina; como un elemento de estudio, como un fenómeno político-social de nuestro tiempo.

Pero precisamente le preocupa que esa actitud se confunda con una posición un tanto deformada cuando ya se pasa a ciertas actuaciones como entrega de hojas de tipo subversivo, proclamas y actividades lesivas de la organización democrática e institucional de Costa Rica.

Esas actitudes en un grado más o menos interno podrían considerarse como las de un partido político en actividad, y nuestra Constitución Política prohíbe el funcionamiento de esta clase de partidos.

No deben pasar inadvertidas las manifestaciones de que dentro de una democracia, no es posible poner esas vallas, ese tipo de restricciones, para el libre ejercicio de las opiniones, como el que concibe nuestra Constitución.

Y entonces viene también la consideración de si una democracia debe permitir que se la coma el virus del comunismo sin ni siquiera intentar vacunarse contra éste.

Para él una cosa es la ideología, la discusión de principios y otra cosa es lo que se actúa y lo que se hace.

Lo que estos estudiantes han solicitado –que no se obstaculice la Reunión de Cancilleres– es algo que sienten y desean todos los costarricenses. Es una manifestación que podría hacer la misma Universidad.

Si un grupo de estudiantes comunistas solicitara la Radio Universitaria, habría que contestarles que no se les puede facilitar, porque su ideología, sus actitudes, sus manifestaciones, va contra el país, contra su institucionalidad; y al transmitir propaganda por la Radio Universitaria, esa propaganda estará contra el pueblo.

La idea del señor Rector le parece buena, pero, por tratarse la Radio Universitaria de un vehículo de relación de la Institución con el país, con el pueblo, ni la misma Federación podría usarla sin autorización de las autoridades universitarias.

Además, si hoy la F.E.U.C.R., está manejada por jóvenes con una orientación democrática y celosa de las instituciones nacionales, mañana podría estar bajo el control de grupos extremistas, y que se saldrían de su posición para sus fines y propósitos.

El Prof. Caamaño cree que este asunto puede llegar a producir resultados inconvenientes. Si a la F.E.U.C.R., le tocara decidir, se vería expuesta a las presiones y pugnas de los distintos grupos que existen entre los estudiantes, cada uno considerándose con derechos.

Apartarse de la idea de que esos grupos puedan llegar a disponer de la Radio Universitaria para sus manifestaciones. Más bien propondría, acogiendo la idea del señor Rector, que sea el Consejo Universitario el que haga un llamado al país, dentro de los lineamientos indicados por la F.E.U.C.R., y de acuerdo con la actitud que este mismo Consejo dispuso asumir en la sesión ordinaria pasada.

Se eliminaría así la posibilidad de un fuerte choque de ideas entre grupos y no se le entregaría un problema que puede ser serio para ella, a la F.E.U.C.R.

El Prof. Montero dice que cree que es hora de que el Consejo Universitario defina su posición francamente, anticomunista y apoye a los jóvenes en su actitud de lucha contra la infiltración de ideas antidemocráticas en la Universidad, si hay estudiantes que están trabajando en el seno de nuestra Universidad propagando ideas subversivas que experimenten las sanciones que fijan la ley y reglamentos respectivos.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo con la idea de que sea la F. E. U. C. R., la que se encargue de canalizar las inquietudes estudiantiles, pero expresa su preocupación de que se desaliente un movimiento estudiantil democrático en un momento en que

hay una ofensiva comunista de propaganda proselitista tanto en la Universidad como en los Liceos.

Después de las consideraciones anteriores, se acuerda que el Prof. Monge Alfaro trasmita a los estudiantes que se han dirigido al Consejo Universitario que se ha resuelto encargar a la F.E.U.C.R., con base en el pronunciamiento publicado en los diarios de ayer por esa organización, de canalizar aquellas inquietudes estudiantiles, que surjan en el seno de la Universidad, tendientes a crear un clima de comprensión y de cordialidad, dentro del cual conviene que las delegaciones de todas las repúblicas americanas deliberen sobre las trascendentales problemas que han de afrontar.

La resolución anterior se hará del conocimiento de la F.E.U.C.R., haciéndole ver al mismo tiempo, la complacencia del Consejo Universitario por el pronunciamiento publicado por ellos, en relación con la actitud cordial y racional que deben tomar los estudiantes con motivo de llevarse a cabo, en la ciudad capital de Costa Rica, las VI y VII Conferencias de Cancilleres Americanos.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 03. El señor Rector en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo en el artículo 42 de la sesión N.º 1084, envió al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, la comunicación en que expresa lo siguiente:

“Habiéndome enterado de que en la última sesión celebrada por la Facultad de Ciencias y Letras se hicieron afirmaciones inexactas o incompletas en relación con la política seguida por la Universidad en materia de inversiones, ruego a usted, y por su digno medio, al Consejo Directivo de la Facultad, en forma muy atenta que se me invite a una próxima sesión de la Facultad, con el fin de tener oportunidad de explicar en ella: 1.- cómo la política de inversiones se ha venido realizando con base en resoluciones tomadas por la Asamblea Universitaria, y cómo la Asamblea ha venido aprobándolas, anualmente, sin excepción ni reserva algunas, al igual que todas las demás que la Universidad ha venido realizando, y 2.- los problemas de orden financiero de la Institución, la forma en que se ha tratado de irlos solucionando en el presente, y los planes que se tienen en estudio para el próximo futuro.

Además, el suscrito tendrá mucho gusto en explicar cualquier otro asunto o tema que se le plantee en relación con actuaciones del Consejo Universitario. Y, finalmente, explicará cuáles son los procedimientos democráticos y regulares que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, para que los profesores o funcionarios que no estén de acuerdo con la política seguida o con algunos aspectos de ella, busquen su enmienda o su rectificación.

Estoy completamente seguro de que el Consejo Directivo coincidirá conmigo en cuanto a la justicia y a la conveniencia de lo que solicito, desde el punto de vista de una institución que siempre ha fundado su unidad y su atmósfera de constructiva armonía, y desea continuar fundándolas en el futuro, en la más amplia información

de lo que se hace y lo que se proyecta, la libre discusión de todas las ideas, el respeto recíproco de sus miembros, y la constante pero ordenada revisión de su política.

De ser invitado por ustedes, me haría acompañar de los miembros del Consejo Universitario que son coordinadores de las diferentes comisiones de trabajo y por algunos de los funcionarios administrativos que tienen relación con la política de inversiones”.

A las 22:15 horas se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 36, folio 449, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.